

Decreto 5053/91.

Sito:

el Ballet Municipal y  
considerando:

Que el mencionado Ballet de Corchump, de reciente creación, viene representando a nuestra localidad en la paz artística y cultural en distintas localidades de la País -

Que el grupo que integra el Ballet realiza una importante tarea en lo educativo y cultural, contando con el apoyo de padres, integrados en una comisión -

Que el municipio debe apoyar este tipo de manifestaciones, que benefician a la cultura de nuestro pueblo. -  
Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Comento de la Municipalidad de Corchump.

Decreto.

Art. 10). Declárase en futuro Municipal al Ballet de Corchump y reconocerse a la Comisión de padres y/o responsables que dirige al Ballet de Corchump, integrarse por los siguientes nombres:

Presidente: Ester Soami Chacón.

Vicepresidente: Ana Beatriz Lesoa de Bergue.

Secretario: María Soledad de los Angeles.

Prosecretario: Julio Cordero.

tesoro: Leticia S. de Cruz.

Protesoro: Alicia S. de Cruz.

Revisor de Cuentas: Daniel B. de Cruz.

Presidente.

Vicepresidente: María Soledad de los Angeles.

Secretario.

Prosecretario: Julio Cordero.

tesoro: Leticia S. de Cruz.

Protesoro: Alicia S. de Cruz.

Revisor de Cuentas.

Yobiel Cabalado

Diario Miller.

Art. 20). Dispongan las siguientes normas para el funcionamiento de la Comisión de Padres que dirige al Ballot Municipal.

- a). La Comisión que dirige al Ballot Hasehamp deberá estar integrada por padres o responsables de los integrantes del mencionado Ballot.
- b). La Comisión será en forma exclusiva, la que dispondrá del cronograma de actuaciones y de la correspondencia (dentro de lo del plan regional).
- c). Los vestimientos quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la Comisión de Padres, la que reportará por el mantenimiento y buen estado de conservación.
- d). Se deberá llevar un libro de actas, publicadas por el Municipio donde conste: todas las reuniones que realice la Comisión Directiva, detalle de la asistencia de vestimenta, ingresos y egresos, actuaciones etc. debiendo el mismo estar a cargo de la Comisión.
- e). La mencionada Comisión podrá solicitar apoyo al Municipio con el objeto de mejorar el funcionamiento del Ballot, efectuando las correspondientes rendiciones de cuentas a la Junta Municipal.
- f). La Comisión de Padres deberá reunirse en forma automática con el ingreso o reemplazamiento de los integrantes, cuyo padre o reemplazante, posea a su cargo dicha Comisión.

Art. 30). Regístrese, publíquese, archívense.

Hasehamp, 07 de Enero de 19

OMAR A. GOMEZ PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON OSCAR LEIVA CHAVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL